



RESOLUCIÓN No. **370** DE 20__
(10 SEP 2025)

“Por la cual se efectúan unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).” (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 081071 de 2022, indicó *“(...) en caso de encargo en un empleo de carrera que presenta vacancia definitiva, el encargo perdura hasta tanto se provea el empleo mediante concurso de méritos”.*

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, establece que: *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que en el mes de abril de la presente anualidad, se expidió la *“Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo Código 4232000-GS-074 – Versión 3”*, con el objeto de establecer los lineamientos, requisitos y condiciones para proveer transitoriamente mediante encargo por derecho preferente, los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, en el marco de la normativa vigente y el procedimiento de Gestión Organizacional; publicada de manera previa a iniciar el proceso de provisión

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

mediante encargo objeto del presente Acto Administrativo en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/guia-provision-de-empleos-mediante-encargos-2025-v03-preliminar>

Que el 29 de abril de 2025, se publicó la Convocatoria del Primer Proceso de Encargos 2025, en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias>

Que en ese sentido y con el fin de identificar los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial para ser encargados, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos conforme con lo regulado por la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y de acuerdo con la Guía de Provisión de Empleos mediante nombramiento en encargo, vigente a la fecha.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que mediante publicación del 11 de junio de 2025 en la página web de la entidad, se informó quienes son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, frente a la cual tuvieron plazo de manifestar inconformidad entre el 12 y 13 de junio de 2025.

Que el 27 de junio, 3 y 14 de julio y 1 de agosto de 2025, se realizaron las publicaciones en la página web de la Entidad, con los listados de servidores (as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2025, y que manifestaron interés para ser encargados.

Que, dentro de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran vacantes los empleos que se relacionan a continuación:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

No	No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante
1	4801	Técnico Operativo 314 - 20	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Vacante Definitiva
2	4299	Técnico Operativo 314 - 16	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Definitiva
3	4303	Tecnico Operativo 314 - 09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Definitiva
4	1602	Auxiliar Administrativo 407 - 09	Dirección de Contratación	Vacante Definitiva
5	1493	Auxiliar Administrativo 407 - 09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal – Titular Mary Yully Herrera Saavedra
6	4264	Tecnico Operativo 314 - 04	Dirección Administrativa y Financiera	Vacante Temporal – Andrea Tatiana Cruz Arevalo
7	3597	Tecnico Operativo 314 - 09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal – Carlos Eduardo Gomez Gomez
8	4249	Profesional Universitario 219 - 08	Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Vacante Temporal – José Luis Vega Rueda

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4801, los servidores HECTOR EVANS RODRÍGUEZ PINZÓN, JEIMER DAVID VILLAMIL SAENZ y ANYERSON CARDOZO YATE, quienes ocuparon la primera, segunda y tercera posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20050, 3-2025-22780 y 3-2025-20604 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta a la servidora que ocupó la cuarta posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4299, los(as) servidores(as) JENER CAMACHO MANCHOLA y JENNY LORENA LINARES CAMPOS, quienes ocuparon la primera y segunda posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-22897 y 3-2025-20777 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta al servidor que ocupo la tercera posición en el listado, en orden de derecho preferente.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4303, las servidoras ÁNGELA MARÍA NOGUERA PANTOJA, MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ y MARINA GALVIS OCHOA, quienes ocuparon la primera, segunda y tercera posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20168, 3-2025-20919 y 3-2025-21084 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta la servidora que ocupo la cuarta posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 1602, las servidoras MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, YULI JOHANNA BECERRA CHAPARRO y YOLIMA MARÍA GUERRERO CHALÁ, quienes ocuparon la primera, segunda y tercera posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20012, 3-2025-20545 y 3-2025-21129 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta la servidora que ocupo la cuarta posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 1493, los (as) servidores (as) YULI JOHANNA BECERRA CHAPARRO, YOLIMA MARÍA GUERRERO CHALÁ, FABIÁN ANDRÉS ACOSTA SASTRE, TATIANA ANDREA TAVERA GÓMEZ, DEYSI STEPHANIE SACRISTAN DELGADO y YEIMY NATHALY GONZÁLEZ CASTILLO, quienes ocuparon la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20015, 3-2025-20563, 3-2025-22092, 3-2025-21694, 3-2025-22924 y 3-2025-22820 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada. Igualmente, la servidora JULY MILENA SALGADO ARÉVALO, quien ocupó la tercera posición en orden de derecho preferente para ser encargada, no se encuentra servicio activo ya que mediante Resolución No. 293 de 2025, se le concedió vacancia temporal para desempeñar un empleo en periodo de prueba en otra entidad, por lo cual se tendrá en cuenta al servidor que ocupo la octava posición en el listado.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 10 SEP-2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4264, las servidoras ÁNGELA MARÍA NOGUERA PANTOJA, MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, YULI JOHANNA BECERRA CHAPARRO, YOLIMA MARÍA GUERRERO CHALÁ, MARÍA MAGDALENA SILVA ESTUPIÑAN, IVONNE ADRIANA LINARES AGUIRRE y YEIMY NATHALY GONZALEZ CASTILLO, quienes ocuparon la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20168, 3-2025-20919, 3-2025-21171, 3-2025-21129, 3-2025-22482, 3-2025-22645 y 3-2025-22600 de 2025, respectivamente, manifestaron desistir de la manifestación de interés inicialmente presentada. Igualmente, la servidora JULY MILENA SALGADO ARÉVALO, quien ocupó la séptima posición en orden de derecho preferente, no se encuentra servicio activo ya que mediante Resolución No. 293 de 2025, se le concedió vacancia temporal para desempeñar un empleo en periodo de prueba en otra entidad, por lo cual se tendrá en cuenta a la servidora que ocupó la novena posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 3597, los(as) servidores(as) IVAN DAVID DÍAZ RAMÍREZ y MARLO FABIÁN RAMÍREZ GARCÍA, quienes ocuparon la primera y segunda posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-19889 y 3-2025-20364 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta al servidor que ocupó la tercera posición en el listado.

Que en el listado de servidores(as) que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as), en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 4249, los(as) servidores(as) IVÁN ANDRÉS OTALORA ORJUELA, DIANA ALEJANDRA ROJAS PARRADO, ELIANA MILENA RODRÍGUEZ GALINDO y YURY MARCELA MÉNDEZ ARIZA, quienes ocuparon la primera, segunda, tercera y cuarta posición en orden de derecho preferente respectivamente, mediante los radicados Nos. 3-2025-20722, 3-2025-21787, 3-2025-22369 y 3-2025-22630 de 2025, desistieron de la manifestación de interés inicialmente presentada, por lo cual se tendrá en cuenta el servidor que ocupó la quinta posición en el listado.

Que una vez revisada la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y con base en la información extractada del módulo de hojas de vida del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, el Director de Talento Humano verificó y certificó que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), quienes ostentan derechos de carrera administrativa, acreditan las

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **370** 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

aptitudes, habilidades, no han sido sancionados(as) disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño laboral es sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación de la entidad y cumplen los requisitos de estudio y experiencia para acceder mediante encargo a los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	1.032.473.265	Jenny Lorena Linares Campos	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4311	Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 - Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – Posición No. 4801
2	1.105.684.937	Jasson Alberto Serrano Soto	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4310	Técnico Operativo, Código 314, Grado 16 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4299
3	1.023.889.012	Yuli Johanna Becerra Chaparro	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4957	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4303
4	1.030.613.704	Lizeth Ortiz Bran	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4970	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09 - Dirección de Contratación – Posición No. 1602
5	1.030.640.658	Julián Andrés Herrera Jiménez	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4971	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 1493
6	1.010.183.240	Jessica Paola Olmos García	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4934	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 - Dirección Administrativa y Financiera – Posición No. 4264
7	80.130.642	Fabian Andrés Acosta Sastre	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4923	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 3597
8	1.032.418.681	Jairo Andrés Rico Escobar	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 – Dirección Distrital de Calidad del Servicio – Posición No. 4469	Profesional Universitario, Código 219, Grado 08 - Dirección Distrital de Calidad del Servicio – Posición No. 4249

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar los encargos enunciados anteriormente, teniendo en cuenta el orden de mejor derecho preferencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Encargar a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), en los empleos relacionados a continuación:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
1	1.032.473.265	Jenny Lorena Linares Campos	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4311	Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 - Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – Posición No. 4801
2	1.105.684.937	Jasson Alberto Serrano Soto	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4310	Técnico Operativo, Código 314, Grado 16 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4299
3	1.023.889.012	Yuli Johanna Becerra Chaparro	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4957	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4303
4	1.030.613.704	Lizeth Ortiz Bran	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4970	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09 - Dirección de Contratación – Posición No. 1602
5	1.030.640.658	Julián Andrés Herrera Jiménez	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4971	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 1493
6	1.010.183.240	Jessica Paola Olmos García	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4934	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 - Dirección Administrativa y Financiera – Posición No. 4264

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 10 SEP 2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo y Dependencia Titular	Empleo y Dependencia de Encargo
7	80.130.642	Fabian Andrés Acosta Sastre	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 4923	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 - Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía – Posición No. 3597
8	1.032.418.681	Jairo Andrés Rico Escobar	Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 – Dirección Distrital de Calidad del Servicio – Posición No. 4469	Profesional Universitario, Código 219, Grado 08 - Dirección Distrital de Calidad del Servicio – Posición No. 4249

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por retorno de los(as) funcionarios(as) titulares, por su provisión de manera definitiva, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo y/o las demás causales que determine la Ley, caso en el cual el(los/las) servidores(as), deberá(n) regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular en su dependencia de origen.

Artículo 2º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º: Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren vulnerados su derecho preferencial de encargo, podrán presentar reclamación ante la Comisión de Personal, al correo comisiondepersonal@alcaldiabogota.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, en el Botón de Transparencia de la Entidad, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto - Ley 760 de 2005 y la circular No.20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión del encargo, sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 10 SEP-2025

“Por la cual se efectúa unos encargos por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C.”

Artículo 5º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al(los) servidor(es) y a las dependencias relacionadas en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1º: Los(as) servidores(as) públicos(as), tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al encargo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º: Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán presentarse ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la fecha prevista para la posesión, para los trámites correspondientes. Así mismo, deberán presentarse en las dependencias de los empleos en los cuales se efectúa el encargo, para lo cual deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. En los casos que aplique, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual.

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 SEP 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano 
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano 
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano 
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 